

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0313-CU-2021 Piura, 08 de setiembre de 2021

VISTO

El Oficio N° 832-VR-ACAD-UNP-2021 de fecha 07 de setiembre del 2021, presentado por el Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0384-CU-2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, se resuelve: Artículo Único. -APROBAR, que los Programas de Actualización Profesional-PATPRO, se determinen como "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ELABORACION DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL".

Que, mediante Oficio Múltiple N°017-201-SUNEDU-02-15 de fecha 31 de agosto de 2021, el Director de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos de SUNEDU, (...) informa que, a partir de la fecha de emisión del presente documento, excepcionalmente, se procederá con la inscripción de los Títulos profesionales otorgados a aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, a través de modalidades distintas a las establecidas en el artículo 45.2 de la LU, hasta el 31 de diciembre de 2022. Para tal efecto, las Universidades deberán consignar en el campo 29* del padrón de registro la fecha en que la respectiva modalidad se prestó;

Que, mediante Oficio Nº 832-VR-ACAD-UNP-2021 de fecha 07 de setiembre del 2021, el Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura, informa que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Académica de fecha 07 de setiembre de 2021, visto el Oficio Múltiple N°017-201-SUNEDU-02-15, sobre inscripción de Títulos profesionales – Modalidades para la obtención del Título Profesional, se determinó:

UNO: Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario Nº 0384-CU-2020, del 17/12/2020.

DOS: Se activen todas las modalidades de titulación existentes en la Universidad Nacional de Piura, antes de entrada en vigencia la Ley 30220, Ley Universitaria, para aquellos egresados de nuestra universidad que iniciaron antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, hasta el 31 de diciembre de 2022.

TRES: Se eleva lo actuado al Pleno de Consejo Universitario para su determinación.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su artículo 174 numeral 21 como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria virtual Nº 09 de fecha 08 de setiembre de 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESHELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. -RATIFICAR, los acuerdos adoptado en Comisión Académica de fecha 07 de setiembre de 2021, que a la letra dice:

UNO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0384-CU-2020, DEL 17/12/2020.

DOS: SE ACTIVEN TODAS LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN EXISTENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, ANTES DE ENTRADA EN VIGENCIA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, PARA AQUELLOS EGRESADOS DE NUESTRA UNIVERSIDAD QUE INICIARON ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY UNIVERSITARIA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura (Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD,FAC (14), ARCHIVO(2)

19 copias /M&X

r<mark>a</mark>ndad nachdnal de Piura

Dr. Edwin One) vonces Martinez

Mg. Anito Consuelo Zaputo Guaylupo
SECRETARIA GENERAL